

Actividades del Consejo de Derechos Humanos desde junio de 2007 (13 de mayo de 2008)

Tras su quinto período de sesiones de junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió poner en práctica sus resoluciones 5/1 y 5/2 sobre la construcción institucional. Asimismo, se crearon varios mecanismos nuevos, y se iniciaron importantes procesos intergubernamentales.

Examen de los mandatos

Los exámenes empezaron en el sexto período de sesiones del Consejo en septiembre, y siguieron cuando se reanudó el sexto período de sesiones, y en los períodos de sesiones séptimo y octavo. Algunos exámenes pendientes se llevarán a cabo en el noveno período de sesiones del Consejo. En el sexto período de sesiones de septiembre y en la reanudación del período en diciembre, el Presidente ofreció algunas orientaciones generales sobre el examen, la racionalización y el perfeccionamiento de los mandatos, e insistió particularmente en que el proceso debería estar a cargo de los Estados miembros, y que el patrocinador o los patrocinadores principales de los mandatos dirigirían el debate. En septiembre de 2007, el Comité Coordinador distribuyó una nota de orientación sobre el proceso de examen a todos los titulares de mandatos.

Al mes de mayo de 2008 se habían examinado y prorrogado todos los mandatos temáticos. También se habían creado algunos mandatos temáticos nuevos, concretamente sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y el acceso al agua potable y el saneamiento. La mayor parte de los mandatos por países también se prorrogaron, con la excepción del relativo a la República Democrática del Congo (en junio de 2007 se puso término a los mandatos relativos a Belarús y Cuba). Actualmente compete al Consejo de Derechos Humanos nombrar a algunos de los titulares de los mandatos que antes eran nombrados por el Secretario General, a saber, los mandatos sobre los defensores de los derechos humanos y sobre la situación de los derechos humanos en Somalia. Se adjunta una lista de todos los mandatos examinados y las resoluciones respectivas.

HRC/NONE/2008/111

GE.08-13380 (S) 100608 110608

Selección de los titulares de mandatos

En la resolución 5/1 se estableció un nuevo procedimiento de selección de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y en el último año, el Consejo ha aplicado los requisitos de la resolución 5/1 para la elección de los nuevos titulares de mandatos. En su sexto período de sesiones de septiembre, el Consejo aprobó los criterios para la selección de los titulares de mandatos. En particular, esbozaron los siguientes requisitos técnicos y objetivos:

1. Antecedentes: formación académica pertinente o experiencia profesional equivalente en la esfera de los derechos humanos; capacidad de comunicación adecuada en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
2. Especialización técnica pertinente: conocimiento de los instrumentos, las normas y los principios internacionales de derechos humanos y conocimiento de los mandatos institucionales relacionados con la labor de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales o regionales en la esfera de los derechos humanos; experiencia comprobada de trabajo en la esfera de los derechos humanos;
3. Competencia reconocida a nivel nacional, regional o internacional en materia de derechos humanos;
4. Flexibilidad, disponibilidad y tiempo suficiente para cumplir eficazmente las funciones del mandato y responder a sus requisitos, incluida la asistencia a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Se elaboró una lista pública para el nombramiento de los candidatos a titulares de mandatos de procedimientos especiales y se publicó una lista de vacantes. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preparó, sobre la base de los criterios enumerados, un formulario estandarizado para facilitar la selección de los candidatos pertinentes de la lista pública. Cada grupo regional designó un miembro para constituir el Grupo Consultivo. Hasta junio de 2008, el Grupo estará integrado por los Embajadores de Argelia, Chile, la Federación de Rusia, el Pakistán y Suiza, quienes ejercen sus funciones a título personal. El Grupo Consultivo empezó su labor una vez concluida la reanudación del sexto período de sesiones del Consejo y presentó una lista de los candidatos propuestos al Presidente

antes del séptimo período de sesiones del Consejo. El Presidente realizó más consultas con las partes interesadas y, el 26 de marzo de 2008, el Consejo aprobó los nombramientos de 16 nuevos titulares de mandatos para 14 mandatos. Los titulares asumieron sus funciones el 1º de mayo de 2008. Se adjunta una lista de los titulares de mandatos, que incluye a los recién nombrados.

Después del séptimo período de sesiones, se publicó una segunda lista de vacantes y se llamó a concurso para cubrirlas. El Grupo Consultivo volvió a estudiar las candidaturas de la lista pública y hará recomendaciones al Presidente para la designación de siete nuevos titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos que se celebrará en el octavo período de sesiones en junio de 2008.

Examen Periódico Universal

En el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, que se celebró del 7 al 18 de abril de 2008, se examinaron 16 países. Se examinaron otros 16 países en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo, que se celebró del 5 al 16 de mayo de 2008. El Consejo de Derechos Humanos estudiará los informes de esos exámenes en su octavo período de sesiones en junio de 2008.

Se incluyeron las recomendaciones de los procedimientos especiales y otra información en las recopilaciones preparadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a las que hicieron referencia los países durante el diálogo interactivo con los Estados examinados. Algunas recomendaciones se incluyeron en los informes de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

Comité Asesor

El Comité Asesor se creó en virtud de la resolución 5/1, como "grupo de reflexión" del Consejo, con la función de proporcionar conocimientos especializados al Consejo de la forma en que éste lo solicitó, centrándose principalmente en un asesoramiento basado en estudios e investigaciones. El Comité Asesor reemplaza a la antigua Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

En su séptimo período de sesiones, el Consejo eligió a los 18 miembros de su Comité Asesor, entre ellos dos titulares de mandatos salientes, el Sr. Jean Ziegler y

el Sr. Bernards A. Mudho. Está previsto que el Comité Asesor celebre su primer período de sesiones del 4 al 15 de agosto de 2008.

Procedimiento de denuncia

El nuevo procedimiento de denuncia, que reemplaza al procedimiento previsto en la resolución 1503, se estableció de conformidad con los criterios de la resolución 5/1, con el fin de examinar los cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos. Una de las nuevas características del procedimiento es que se da más información a los denunciantes sobre la situación de su caso.

Períodos extraordinarios de sesiones

Entre junio de 2007 y abril de 2008, el Consejo de Derechos Humanos celebró dos períodos extraordinarios de sesiones. En el quinto período extraordinario de sesiones, sobre el tema de la situación de los derechos humanos en Myanmar, que se celebró en octubre de 2007, el Consejo aprobó una resolución en la que condenaba las violaciones de los derechos humanos en ese país y pedía al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que evaluara y siguiera de cerca esa situación tratando de hacer una visita urgente al país. Posteriormente, el Relator Especial hizo una visita a Myanmar e informó de ella al Consejo.

El sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en enero de 2008, sobre las violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada y la ciudad de Naplusa, en la Ribera Occidental, dio lugar a una resolución en la que se pedía que se proporcionara protección a los civiles palestinos y se respetaran los derechos humanos. Se pidió a la Alta Comisionada que informara al Consejo de los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

El 8 de mayo de 2008, Cuba presentó una petición firmada por 41 Estados miembros del Consejo, para que se celebrara un período extraordinario de sesiones sobre "las consecuencias negativas para el ejercicio del derecho a la alimentación de la agudización de la crisis alimentaria mundial provocada, entre otras cosas, por el alza desorbitada de los precios de los alimentos". Está previsto que ese período extraordinario de sesiones se celebre el 23 de mayo de 2008.

Grupo de Expertos sobre Darfur

El Consejo de Derechos Humanos estableció en marzo de 2007 el Grupo de Expertos sobre Darfur para garantizar el seguimiento eficaz y fomentar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones sobre Darfur aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos y otras instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como para promover el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En diciembre de 2007, el Grupo presentó su informe final al Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones. El Consejo, en su resolución 6/35, acogió con satisfacción el informe preparado por el Grupo e instó al Gobierno del Sudán a que investigara exhaustivamente "todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario" y a que enjuiciara "sin demora a los autores de esas violaciones". En la misma resolución, el Consejo "invitó a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos", a que siguieran "prestando ayuda y asistencia técnica al Sudán para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de expertos", y exhortó a los donantes a que siguieran "proporcionando asistencia financiera y técnica y el equipo necesario" al respecto.

Foro sobre Cuestiones de las Minorías

En septiembre de 2007, el Consejo aprobó la resolución 6/15, por la que crea un Foro sobre Cuestiones de las Minorías que proporcionaría "una plataforma para promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas", y aportaría "contribuciones temáticas y conocimientos especializados a la labor de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías". El Foro es un órgano subsidiario del Consejo. Está previsto que la primera reunión del Foro se celebre del 4 al 5 de septiembre de 2008.

Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas

En diciembre de 2007, el Consejo decidió crear un órgano de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, que sería un mecanismo subsidiario del Consejo. El mecanismo de expertos estará integrado por cinco miembros, cuya selección se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido para la selección de los titulares de mandatos de

procedimientos especiales. Las vacantes se publicaron antes del octavo período de sesiones del Consejo, para cubrir las durante ese período de sesiones. El primer período de sesiones del mecanismo de expertos se celebrará del 1º al 3 de octubre de 2008.

Foro Social

En septiembre de 2007, el Consejo decidió, en su resolución 6/13, conservar el Foro Social como un espacio singular para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluidas las organizaciones de base. Está previsto que el Foro Social se reúna del 1º al 3 de septiembre de 2008.

Conferencia de Examen de Durban

En 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió convocar para 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/RES/61/149). Se pidió al Consejo de Derechos Humanos que iniciara los preparativos de esa Conferencia y éste decidió constituirse en Comité Preparatorio (resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos de 2006). El Comité Preparatorio, cuya Mesa está integrada por 20 Estados miembros, celebró su primer período de sesiones de organización en agosto de 2007, en el que aprobó decisiones fundamentales, en particular sobre el reglamento, las fuentes de financiación de la Conferencia, la acreditación de las organizaciones no gubernamentales (ONG), los objetivos de la Conferencia y la organización de las conferencias preparatorias regionales.

El Comité Preparatorio también decidió crear un grupo de trabajo intergubernamental abierto que examinara las aportaciones adicionales a los resultados de la Conferencia de Examen presentadas por escrito por los gobiernos, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y los mecanismos de derechos humanos pertinentes, incluidos los procedimientos especiales. El Grupo de Trabajo fue creado por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo, celebrado del 21 de abril al 2 de mayo de 2008 y ya ha empezado su trabajo de recopilación de la información que se incluirá en el proyecto de documento final. Se ha enviado un cuestionario a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en que se solicitan aportaciones para el primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio, aportaciones que seguirán

siendo bienvenidas en los futuros períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental y en el próximo período de sesiones del Comité Preparatorio. También se distribuyó a los gobiernos un cuestionario en que se les pedía información sobre los progresos que hubieran realizado desde la Conferencia de Durban de 2001 en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Está previsto que la Conferencia de Examen se celebre en el primer semestre de 2009; el Comité Preparatorio decidirá el lugar, fecha y demás detalles sobre la Conferencia a fines de mayo.

Está previsto que las conferencias preparatorias regionales se celebren entre mayo y septiembre de 2008. El lugar en el que se celebrarán no se ha decidido aún, salvo en el caso de la de América Latina y el Caribe, que se realizará en el Brasil en junio de 2008.

El Comité Preparatorio decidió, en su primer período de sesiones sustantivo, que el documento final de la Conferencia de Examen de Durban tendría una parte declaratoria y una parte orientada a la acción, con nuevas medidas e iniciativas. El documento se basará en las aportaciones que presenten todos los interesados pertinentes y los resultados de las reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional, y se ceñirá a la siguiente estructura: 1) estudio de los progresos hechos y evaluación de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban por todos los interesados; 2) evaluación de la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos; 3) promoción de la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la consideración de las recomendaciones de su respectivo Comité; 4) determinación e intercambio de prácticas óptimas; y 5) determinación de medidas e iniciativas concretas adicionales para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban y hacer frente a los desafíos y obstáculos al respecto.

El Comité Preparatorio celebrará su segundo período de sesiones sustantivo en el segundo semestre de 2008 para estudiar a fondo el proyecto de documento final de la Conferencia de Examen, a la luz de las actividades que se hayan realizado a nivel regional y las aportaciones que se hayan hecho mediante la labor del grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

8 de mayo de 2008

División de Procedimientos Especiales,
Equipo de información, coordinación y gestión
